

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el memorial que antecede allegado el día 23 de agosto de 2019, donde el demandado ADRIANA MARIA ANGULO MATAMBA solicita notificación por conducta concluyente. Sírvase proveer. 20 de octubre de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

CERRITO - VALLE

21 de octubre de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOTRAIPI
DEMANDADO: ADRIANA MARIA ANGULO MATAMBA Y RODRIGO JAMES ANGULO MATAMBA
RADICACIÓN: 7624840890022019-00213-00
Auto Interlocutorio Nro. 480

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 76 del C.G.P, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada **ADRIANA MARI ANGULO MATAMBA** conforme lo expuesto en los artículos 301 y 291 del C.G.P.¹, correr traslado de la demanda.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán solicitarla al correo electrónico j02pme@cerrito.cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
En Estado No. 39 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22/10/2020
LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

¹ La presente notificación se efectúa de igual forma que la notificación personal y a partir de la notificación en estado del presente auto empiezan a correr los diez días hábiles para que el apoderado judicial de la parte demandada se acerque al despacho a tomar el traslado y emita la contestación a que haya lugar.